Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO las Resoluciones Nºs. 1322 y 1323/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Mauricio Adrián GEMINO CANTRIGLIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 1322 y 1323/2012 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 1322 y 1323/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la no aprobación de

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2007 y 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, al alumno Mauricio Adrián GEMINO CANTRIGLIANI, Legajo Nº 901156, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Elementos de Investigación Operativa y Laboratorio de Computación III, eximiéndolo de la correltividad existente con Matemática y Laboratorio de Computación II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1300/2012

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior